



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC22S072 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO A TRAVÉS DE UN EQUIPO CPAP/BPAP EN EL DOMICILIO DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2022 (PARTIDA 8), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **INFRA, S.A. DE C.V.** (PARTICIPANTE A) EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON **CRYOINFRA, S.A. DE C.V.** (PARTICIPANTE B), REPRESENTADAS POR EL **C. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, Y EN FORMA CONJUNTA CON “**EL INSTITUTO**” SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 14 de enero de 2022, “**LAS PARTES**” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E253-2021**, con una vigencia a partir del día 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima de **\$4,800,000.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$12,000,000.00 (DOCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno), Anexo 2 (dos), Anexo 4 (cuatro) y Anexo 5 (cinco)** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

#### DECLARACIONES

I.- “**EL INSTITUTO**” declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S072

de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

**I.2.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061310 de conformidad con los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos con número de folio 0000205667-2022 y 0000199799-2022, emitido por la Oficina Delegacional Chihuahua de fechas 09 de junio de 2022 y 07 de junio de 2022 respectivamente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.3.-** Con oficio número 09 54 38 14C3/**004716** de fecha 29 de abril de 2022, el Titular de la División de Servicios Complementarios adscrito a la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia a fin de incrementar los montos mínimo y máximo del contrato primigenio hasta en un 19.88657491666670% (diecinueve punto ocho, ocho, seis, cinco, siete, cuatro, nueve, uno, seis, seis, seis, seis, siete, cero por ciento), manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.4.-** Por oficio número 09 54 38 14C3/**006696** de fecha 09 de junio de 2022, recibido el 10 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Complementarios adscrito a la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó a la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.5.-** Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2022/**05815** de fecha 10 de junio de 2022, recibido en la misma fecha, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.6.-** En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Servicios Complementarios en su calidad de Representante Común de los Administradores del Contrato y la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar los montos mínimo y máximo del contrato primigenio hasta en un 19.88657491666670% (diecinueve punto ocho, ocho, seis, cinco, siete, cuatro, nueve, uno, seis, seis, seis, seis, siete, cero por ciento).

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 03 de mayo de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los montos mínimo y máximo del contrato primigenio hasta en un 19.88657491666670% (diecinueve punto ocho, ocho, seis, cinco, siete, cuatro, nueve, uno, seis, seis, seis, seis, siete, cero por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a “EL INSTITUTO” los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderada y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- “LAS PARTES”** convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de la prestación del servicio en un 19.88657491666670% (diecinueve punto ocho, ocho, seis, cinco, siete, cuatro, nueve, uno, seis, seis, seis, seis, siete, cero por ciento) del contrato primigenio, relacionada en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.-** Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, “**LAS PARTES**” convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$5,754,555.60 (CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$14,386,388.99 (CATORCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 99/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.”

**TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S072

del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

Asimismo se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula Decima Primera del contrato primigenio.

**CUARTA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **10 de junio de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL

**“EL PROVEEDOR”**  
INFRA, S.A. DE C.V. (Participante A)  
CRYOINFRA, S.A. DE C.V. (Participante B)

  
C. MARIA GABRIELA QUINTANAR OLVERA  
Apoderada Legal

  
C. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA  
Representante Legal

REPRESENTANTE COMÚN DE LOS  
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

  
C. JESÚS IVÁN APREZA BLANCO  
Titular de la División de Servicios  
Complementarios

RRSR/HR/LML/R/ASG  


DIVISION DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S072

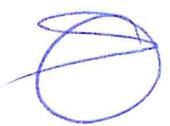
ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE FINANZAS**  
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
 DELEGACIÓN Chihuahua  
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000205667-2022

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 08 Chihuahua  
089001 Oficina Delegacional Chih  
140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: REF 089001140100/SC/0266 ( SERVICIO TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRASTORNOS, CPAP/BPAP)

Fecha Elaboración: 09/06/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 20,941.60  
 Cuenta: 42061310 ARREND Y EQ INSTRUM MÉDICO Unidad de Información: 080202 Centro de Costos: 200223  
 Partida Presupuestaria SHCP: 32401 Arrendamiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laborator

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	20.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

*[Handwritten Signature]*  
MUNOZ-TALAVERA-BLANCA ARMIDA

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

**DICTAMEN DEFINITIVO**

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

Clave: 6170-009-001  
**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
*[Handwritten Signature]*

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO-DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Chihuahua

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000199799-2022

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 08 Chihuahua

089001 Oficina Delegacional Chih

140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: REF 089001140100/SC/0259 ( SERVICIO PARA EL TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRANSTORNOS CPAP/BPAP)

Fecha Elaboración: 07/06/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,365,447.39
Cuenta: 42061310 ARREND Y EQ INSTRUM MÉDICO Unidad de Información: 080102 Centro de Costos: 200223
Partida Presupuestaria SHCP: 32401 Arrendamiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laborator

Table with 12 columns (ENE to DIC) showing monthly commitment and availability in thousands of pesos. Total commitment for June is 2,365.4.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos.

ATENTAMENTE
Chihuahua
MUNOZ TALAVERA BLANCA ARMIDA

Table with columns DIA, MES, AÑO and text DICTAMINADO DEFINITIVO

Form box containing 'DICTAMEN DEFINITIVO', 'CONTRATO No.', and 'IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ .00'

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

OF N° 09 54 38 14C3/ 004716

Ciudad de México, a 23 de mayo de 2022

INFRA S. A. de C. V.  
Félix Guzmán No. 16, 3er. Piso  
Col. El Parque, Naucalpan,  
Estado de México. C.P. 53398

Ing. Edgar Arteaga Luna  
Representante legal

Presente

Me refiero al contrato DC22S072 suscrito por el Instituto y la empresa Infra S.A. de C.V. en participación conjunta con Cryoinfra S.A. de C.V., resultado del proceso de contratación del "Servicio para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstruktiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño a Través de un Equipo CPAP/BPAP en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2022." (Partida 8), el cual se llevó a cabo por medio de la LA-050GYR019-E253-2021, de fecha 14 de diciembre de 2021.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de Área Requirente y de la División de Servicios Complementarios como Área Técnica y Representante Común de los Administradores del Contrato, ambas adscritas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, requiere la suscripción de un convenio modificadorio de ampliación al monto del contrato primigenio que ampare el servicio materia de estudio, como parte sustantiva en la atención médica que se proporciona en las unidades médicas del Instituto, para salvaguardar la salud y la integridad física de los derechohabientes.

Es necesario resaltar que el servicio para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstruktiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño a Través de un Equipo CPAP/BPAP sufrió un aumento considerable en su demanda, respecto a su programación histórica, por lo que resulta necesario e indispensable contar con el servicio para estar a la altura de lo que exige la atención médica del Instituto.

En este sentido, se solicita su pronunciamiento respecto a la procedencia de llevar a cabo un convenio modificadorio de ampliación al monto del contrato DC22S072, por hasta un 19.88657491666670% del importe originalmente convenido, en razón de que resulta indispensable atender las crecientes necesidades del Instituto y proporcionar certeza jurídica, seguridad y disponibilidad inmediata, a fin de evitar en la medida de lo posible cualquier contingencia que altere la integridad de pacientes y familiares.

En este contexto, la cláusula segunda del contrato quedaría de la siguiente manera:

Dice **SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$4,800,000.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$12,000,000.00 (DOCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato

Debe decir:

**SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$5,754,555.60 (CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$14,386,388.99 (CATORCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 99/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato

En este sentido, le agradeceré informar a esta División a mi cargo, si se encuentra en posibilidad suscribir el convenio modificadorio de ampliación al monto del contrato DC22S072 en los términos descritos.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



Ricardo  
2022 Flores  
Año de  
Magón

SIN TEXTO

Lo anterior, con fundamento en la cláusula vigésimo primero del instrumento jurídico referido, en relación a lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, así como el numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación del artículo 1792 Código Civil Federal.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Ing. Jesús Iván Apreza Blanco  
Titular de la División

Con copia para

Mtro. A. Anuar Rubio Moreno - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales (\*)

Ing. Dulce Gómez Botello - Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios (\*).

(\*) Se envía copia por SICCG.

JIAB/12/E

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



2022 Flores  
Año de Magón

LIC. PUNTA...

...

LIC. PUNTA...

...

**SIN TEXTO**

Of N° 09 54 38 14C3/

006699

Ciudad de México, a

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN  
DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
CONTROL DE GESTIÓN

09 JUN 2022

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

Presente

Me refiero al contrato **DC22S072** suscrito por el Instituto y la empresa INFRA S. A. de C. V., en participación conjunta con CRYOINFRA, S.A. DE C.V., resultado del proceso de contratación para el "Servicio para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño a través de un equipo CPAP/BPAP en el domicilio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2022" (Partida 8), el cual se llevó a cabo por medio de la Licitación LA-050GYR019-E253-2021, de fecha 14 de diciembre de 2021.

El Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de Área Requiriente y de la División de Servicios Complementarios como Área Técnica y Representante Común de los Administradores del Contrato, ambas adscritas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, requieren la suscripción de un convenio modificatorio de ampliación al monto del contrato primigenio que ampare el servicio materia de estudio como parte sustantiva en la atención médica que se proporciona en las unidades médicas del Instituto, para salvaguardar la salud y la integridad física de los derechohabientes.

Es necesario resaltar que el servicio para el tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño a través de un Equipo CPAP/BPAP sufrió un aumento considerable en su demanda, derivado de los pacientes con secuelas de SARS-COV2, lo que genero un aumento en el Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y su necesidad de tratamiento a estos derechohabientes, con respecto a su programación histórica, por lo que resulta necesario e indispensable contar con el servicio para estar a la altura de lo que exige la atención médica del Instituto.

En virtud de lo anterior, sirva la presente para solicitar su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda, para que con apego a la cláusula vigésimo primero del mismo instrumento jurídico; a los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación al artículo 1792 Código Civil Federal, se realice el Convenio Modificatorio al contrato primigenio **DC22S072**.

Cabe indicar, que la modificación versa en el aumento de un **19.88657491666670%** en la CLÁUSULA SEGUNDA "IMPORTE DEL CONTRATO", de conformidad a lo siguiente:

Dice:

**SEGUNDA. -IMPORTE DEL CONTRATO.** - El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$4,800,000.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$12,000,000.00 (DOCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Debe decir:

**SEGUNDA. -IMPORTE DEL CONTRATO.** - El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$5,754,555.60 (CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$14,386,388.99 (CATORCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 99/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Para lo anterior me permito acompañar a la presente copia simple de la siguiente documentación:

- Oficio No. 4716 de fecha 29 de abril 2022, por medio del cual se solicitó al proveedor su anuencia para la celebración del instrumento jurídico de mérito.
- Escrito del proveedor de fecha el 03 de mayo 2022, por medio del cual aceptó la ampliación solicitada.

Página 1 de 2



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios  
Complementarios  
División de Servicios Complementarios

- Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos que amparan el monto de la suficiencia presupuestal para la presente solicitud.

Por lo antes expuesto y habiendo cumplido todos los requisitos de ley, solicito atentamente su intervención, a efecto de que gire sus instrucciones a quien corresponda, para que con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con los artículos 1792, 1793 y 1794 del Código Civil Federal, tengan a bien a que se realice Convenio Modificatorio al contrato primigenio **DC22S072**.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Ing. Jesús Ivan Apreza Blanco**  
Titular de la División

Con copia para:  
Mtro. A. Annuar Rubio Moreno. - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (\*)  
Ing. Dulce Gomez Botello. - Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios (\*).  
(\*) Se envía copia por SICGC.

JIAB/JYE

Página 2 de 2



CMLR



GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2022/ 05815

Ciudad de México, a 10 de junio de 2022.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.
Presente.

Por este conducto me permito remitir el diverso número 09 54 38 14C3/006696 del 9 de junio del año en curso con sus respectivos anexos, a través del cual el Titular de la División de Servicios Complementarios solicita convenio modificatorio al contrato DC22S072, celebrado para la prestación del "Servicio para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del sueño y otros trastornos del sueño a través de un equipo CPAP/BPAP en el domicilio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2022" (Partida 8), formalizado con la empresa INFRA, S.A. de C.V. y otra, derivado del procedimiento de licitación LA-050GYR019-E253-2021, para los efectos conducentes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Mtra. Elia Sandra Vargas Galeana.
La Titular de la División.

[Handwritten signature of Mtra. Elia Sandra Vargas Galeana]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

10 JUN 2022
RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia para:

- Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (\*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)
Ing. Jesús Ivan Apreza Blanco.- Titular de la División de Servicios Complementarios. (\*)
Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

GSR

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
10 06 22



SIN TEXTO

Ciudad de México a 03 de mayo de 2022.

**ING. JESUS IVÁN APREZA BLANCO  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
PRESENTE.**

**Estimado Ing. Iván Apreza:**

En respuesta a su oficio No. 09 54 38 14C3/004716, de fecha 29 de abril de 2022, referente al contrato No. DC22S072 suscrito por mi representada y el Instituto, resultado del proceso de contratación para el "Servicio para el tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño a Través de un Equipo CPAP/BPAP en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2022" (Partida 8), el cual se llevó a cabo por medio de la Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR019-E253-2021, por este conducto le informo que mi representada se encuentra a favor y en posibilidad de formalizar el convenio modificatorio para la ampliación hasta en un 19.88657491666670% al contrato DC22S072 y seguir brindando en forma ininterrumpida el servicio contratado de acuerdo con los términos y condiciones vigentes.

Sin más por el momento, quedo a sus atentas órdenes.

**Atentamente:**

---

**Ing. Edgar Arturo Arteaga Luna  
Apoderado Legal  
Infra, S.A. de C.V.**



**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

... con ...  
... del ...

... con ...  
... del ...

**SIN TEXTO**